

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 8 *ORDEN 1662/2012, de 19 de junio, destinada a potenciar la competitividad de la industria agroalimentaria madrileña mediante la financiación de ayudas a pymes y empresas intermedias para los años 2012 y 2013, al amparo de Orden 2584/2010, de 22 de julio, y se aprueba la modificación de las bases reguladoras.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria agroalimentaria regional es un sector estratégico y relevante en el sector industrial madrileño. Madrid, como fuerte centro logístico de distribución, ha atraído inversiones industriales y ha obligado a la industria madrileña a alcanzar unas cotas de competitividad elevadas ante las exigencias de demanda de grandes volúmenes de producto, de mayor calidad y con mayores garantías higiénico-sanitarias.

En el marco de las directrices estratégicas comunitarias, debe animarse a las empresas a seguir invirtiendo en el futuro, para la consecución de una industria regional transformadora y comercializadora de productos agrarios tecnológicamente avanzada, basada en empresas técnica y económicamente viables y medioambientalmente sostenibles, preparada para acceder a un mercado cada vez más globalizado.

Se precisa prestar apoyo a las empresas del sector agroalimentario regional para mejorar la posición de las mismas, contribuyendo de este modo a lograr los objetivos de sostenibilidad, crecimiento, empleo y competitividad que se recogen en las Estrategias de Gótemburgo y Lisboa.

El apoyo a la industria agroalimentaria madrileña, en el marco de la medida 123 “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales”, contemplada en el artículo 28 del Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, FEADER), y encuadrada en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013 (en adelante, PDR-CM), se justifica por el hecho de que el citado valor añadido puede aumentarse a través de la modernización y la mejora de la eficacia y eficiencia en la transformación de la producción agrícola y forestal, introduciendo nuevas tecnologías e innovaciones, encontrando nuevas oportunidades de mercado enfocadas hacia la calidad, así como mejorando la protección del medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene y el bienestar animal. Lo anterior está complementado con las normas básicas contenidas en el Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el FEADER (“Boletín Oficial del Estado” número 1, de 1 de enero de 2010).

Esta ayuda, con cofinanciación comunitaria, tiene como beneficiarios a las microempresas, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, así como a las que, no estando incluidas en dicha categoría, tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200.000.000 de euros (en adelante, Empresas Intermedias), y como objeto, apoyar las inversiones materiales e inmateriales que mejoren el rendimiento global de las empresas en algunas de sus fases de transformación y/o comercialización de los productos agrarios contemplados en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, exceptuando del mismo a los productos de la pesca, promoviendo también en el desarrollo de estas empresas de nuevos productos, procesos y tecnologías. En las operaciones no reguladas por el artículo 36 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, como consecuencia de que la transformación de un producto incluido en el Anexo I del Tratado dé como resultado un producto no incluido en él, el régimen de ayudas para estos últimos productos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

En el contexto mundial actual, en el que los mercados están cada vez más globalizados, se hace necesario mejorar la competitividad de las Cooperativas y Sociedades Agra-

rias de transformación (Entidades Asociativas Agrarias). Debe valorizarse, en consecuencia, la misión de este tipo de entidades asociativas ligadas a la producción agrícola local, que requieren apoyo para la modernización y mejora de su actividad y tecnificación, modernizando sus estructuras como primera etapa para abordar el sector de la distribución y comercialización con competitividad, acortando las distancias cualitativamente importantes con otras industrias con menor dependencia de la producción local y apoyando la humanización en los valores ambientales de la región, con su aporte de cohesión social y territorial. Estas entidades asociativas deben ser incentivadas facilitándoles el acceso a estas líneas de ayuda, con la finalidad de evitar el efecto desmotivador que supone la concurrencia de este tipo de entidades con el resto de empresas agroalimentarias. En este sentido se implementó una nueva actuación en el marco de la medida 123 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (versión de noviembre de 2009), para realizar dos procesos selectivos de proyectos, diferenciando las ayudas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización llevadas a cabo por las entidades asociativas agrarias (actuación 123.3) y las llevadas a cabo por el resto de industrias agroalimentarias (actuación 123.1).

Con arreglo a la normativa que se cita, mediante Orden 2584/2010, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por la Orden 2942/2011, de 2 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se regularon en la Comunidad de Madrid las bases de las ayudas dirigidas a las pymes y empresas intermedias para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios.

Con el fin de optimizar la eficacia en la aplicación de los fondos que cofinancian estas ayudas, y con ello conseguir los objetivos establecidos en el PDR-CM, se considera oportuno realizar una nueva convocatoria de ayudas en el año 2012. Se introduce, asimismo, con la presente Orden una flexibilización del sistema de garantías exigido para el cobro anticipado de la subvención por el beneficiario como una medida a corto plazo que liberará recursos financieros y redundará en un mayor dinamismo del sector para encarar su proceso de reforma y modernización facilitando su acceso al crédito, al incluir el seguro de caución como fórmula de afianzamiento en los pagos anticipados de subvención. Se modifica, igualmente, la fecha a partir de la cual se puedan solicitar pagos anticipados para ajustarla a la dotación presupuestaria programada.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene competencias en la materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/2011, de 30 de junio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, teniendo las competencias atribuidas en el Decreto 33/2012, de 16 de febrero, entre las que se encuentran la ordenación, fomento y modernización de las industrias y establecimientos de transformación de productos agroalimentarios, de la pesca y la acuicultura, y la realización de acciones que tiendan a impulsar y potenciar la competitividad del sector agroalimentario, así como el fomento y la promoción de distintivos de calidad de productos agroalimentarios, de la pesca y la acuicultura.

Por todo ello, cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, vistas las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Aplicación, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente,

DISPONGO

Capítulo I

Artículo Único

Modificación de la Orden 2584/2010, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 2942/2011, de 2 de agosto

La Orden 2584/2010, de 22 de julio, modificada por Orden 2942/2011, de 2 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las bases de las ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas intermedias para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), queda modificada de la forma que se indica a continuación:

Uno. Los apartados 1 y 2 del artículo 13 quedan redactados en los siguientes términos:

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el pago en firme de la subvención estará supeditado a que las microempresas, pequeñas y medianas empresas y empresas intermedias beneficiarias presenten la solicitud de pago en la que justifiquen la inversión de una sola vez en el plazo que establezca la Orden de Concesión que no superará el 30 de junio del año siguiente al de cada convocatoria. Este plazo solo podrá ser modificado, siempre a través de la Orden de Concesión correspondiente, cuando esta hubiera sido objeto de notificación en fechas posteriores a la determinada en el párrafo anterior.
2. Las inversiones objeto de los expedientes de ayuda podrán desarrollarse desde la fecha que se determina en el párrafo 2 del artículo 6 de la presente disposición que, en todo caso deberán ser posteriores a la fecha de emisión del Informe o Acta de no inicio de las inversiones proyectadas, hasta la fecha límite de justificación que establezca la Orden de Concesión.

El pago de la ayuda podrá realizarse como abono anticipado de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El citado pago anticipado se deberá solicitar no antes del 1 de enero del año siguiente al de la convocatoria y, a tal efecto, el beneficiario deberá aportar una declaración responsable para acreditar ante el órgano concedente que no puede proseguir la ejecución de la actividad o proyecto inherente a la subvención sin la entrega de fondos públicos como financiación previa, y solicitará el citado pago anticipado antes del vencimiento del plazo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo, afianzándolo mediante la presentación de aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, Aval Madrid, u otras sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, o mediante seguro de caución, emitido por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución en la forma y condiciones reglamentarias, por el importe total del anticipo más los intereses de demora. Previo al pago, el beneficiario acreditará que dicho aval o seguro de caución ha sido depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, con carácter previo al pago, el beneficiario acreditará estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con los tributos de la Comunidad de Madrid, tal como se indica en el siguiente apartado 3.d). En este supuesto, de solicitud de pago de subvención afianzado con aval, o seguro de caución, la documentación que se detalla en el apartado 3 deberá presentarse en el plazo que se fije en la Orden de Concesión.

Capítulo II

*Convocatoria de ayudas***Artículo 1***Plazo de presentación de solicitudes*

Se convocan en el año 2012 las ayudas públicas destinadas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas intermedias para fomentar las inversio-

nes para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios en la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 2584/2010, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 2942/2011, de 2 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 11 de agosto de 2010, y número 212, de 7 de septiembre de 2011.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda, conforme al modelo de instancia adjunto, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro de la Dirección General del Medio Ambiente o cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes pueden encontrarse en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, accediendo al enlace de “servicios y trámites”. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org

En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la documentación que debe adjuntarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al solicitante la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Asimismo, en la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones por vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Financiación

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a la Partida 79000 del Programa de Gastos 601 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, por un importe para el año 2012 de 0 euros y de 1.960.000 euros para el año 2013. El crédito asignado se distribuirá, por grupos, de la siguiente manera:

- Inversiones realizadas por entidades asociativas (Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación): 686.000 euros.
- Resto de inversiones: 1.274.000 euros.

En el caso de que en cualquiera de los grupos mencionados quede libre parte de la dotación, una vez realizado el reparto, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, el crédito sobrante pasará a incrementar el otro grupo.

En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrán autorizar créditos complementarios, sin necesidad de nueva convocatoria, siendo la cuantía estimada de 500.000 euros (artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006). La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

2. Las ayudas convocadas en la presente Orden serán financiadas conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre, del Consejo, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, siendo cofinanciadas en función de lo establecido en tales medidas normativas, en particular, en lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 para la Comunidad de Madrid (v6 aprobado por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea el 27 de septiembre de 2011), sobre criterios y condiciones de cofinanciación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA), cuya denominación anterior

era Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), y de la Comunidad de Madrid (CM), y que se recogen en los correspondientes cuadros financieros, respondiendo la participación en el gasto público de los diferentes fondos a los siguientes porcentajes: FEADER 50 por 100, MAAA 25 por 100 y CM 25 por 100.

Artículo 3

Resolución convocatoria año 2012

La Resolución y notificación se producirá en el plazo máximo de seis meses desde la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4

Recursos y reclamaciones

1. Contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de junio de 2012.

La Consejera de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, en la Comunidad de Madrid.

1.- Datos de la Orden que regula la concesión de las ayudas:

Nº Orden del Consejero		Día		Mes		Año	
Fecha Orden							
Fecha Publicación BOCM							
Ejercicio							

2.- Datos del Solicitante:

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social			
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
Fax		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
ACTIVIDAD			
C.N.A.E.	Epígrafe I.A.E.	Fecha alta I.A.E.	
Fecha constitución/Nacimiento		Fecha alta en la Seguridad Social	

3.- Datos de el/la representante:

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social			
Cargo		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

4.- Datos del establecimiento industrial (en caso de ser diferente al del Solicitante):

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social			
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
Fax		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
ACTIVIDAD			
C.N.A.E.	Epígrafe I.A.E.		



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

5.- Datos de la persona autorizada a efecto de notificaciones (en caso de ser diferente al del Solicitante):

NIF			Apellidos		
Nombre/Razón Social					
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		
Cargo/Relación con el solicitante					

6.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía			Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Puerta	Otros datos de ubicación	
	CP	Localidad		Provincia	

7.- Ayuda directa solicitada (euros):

Título del proyecto					
Inversión	euros	Porcentaje ayuda	%	Ayuda Solicitada	euros

8.- Documentación requerida (*):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)	Autorizo Consulta (***)
Anexo 1: Solicitud de ayuda debidamente cumplimentado	☐	
Anexo 2: Datos generales	☐	
Anexo 3: Información económica-financiera	☐	
Anexo 4: Información comercial	☐	
Anexo 5: Información técnica	☐	
Proyecto técnico, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente	☐	
Memoria de las inversiones a realizar	☐	
Presupuestos, facturas proforma o contratos, correspondientes a las inversiones a realizar	☐	
Plano que refleje el estado de la Industria antes y después de las inversiones, señalando la ubicación y disposición de las nuevas máquinas e instalaciones	☐	
Declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto	☐	
Declaración de la condición de PYME o de empresa intermedia	☐	
Declaración de no estar incurso la persona jurídica que representa en situación de crisis	☐	
Declaración responsable del cumplimiento por el solicitante de las obligaciones inherentes a otras subvenciones concedidas al mismo por la Comunidad de Madrid	☐	
Declaración responsable del solicitante o representante en relación al cumplimiento de los requisitos dispuestos para obtener la condición de beneficiario	☐	



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Documentación requerida (continuación del apartado 8):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)	Autorizo Consulta (***)
Declaración compromiso de la creación de nuevas contrataciones indefinidas vinculadas a la ejecución del proyecto	☐	
Calendario previsto de ejecución y pago de las inversiones	☐	
Certificados de abastecimiento de proveedores	☐	
Declaración cumplimiento criterios de priorización de proyectos	☐	
Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de bienestar animal	☐	
Declaración responsable de cumplimiento de la normativa por la que se establecen los sistemas de control del destino de los subproductos generados en la cadena alimentaria cárnica	☐	
Declaración responsable de cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente	☐	
Declaración responsable de cumplimiento de normas mínimas en materia de sanidad e higiene	☐	
Acreditación de la disponibilidad de los terrenos o del inmueble sobre el que se desea realizar la inversión por un periodo mínimo de 5 años	☐	
En su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)	☐	
Inscripción o solicitud de inscripción en el Registro de Industrias Agrarias de la Comunidad de Madrid	☐	
Certificado de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos	☐	
Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria	☐	
<i>En caso de personas jurídicas:</i>		
Certificación actualizada del registro correspondiente en la que se especifique fecha de constitución, objeto, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10% de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante.	☐	
D.N.I. del representante o persona autorizada de la sociedad o entidad	☐	☐
Código de Identificación Fiscal de la sociedad o entidad	☐	
Última declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200-201) o, en su defecto, balance económico y cuentas de explotación del último año	☐	
En el caso de sociedades participadas o vinculadas por otra u otras en cuantía igual o superior al 25%: Última declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200-201) o, en su defecto, balance económico y cuentas de explotación del último año de la empresa o empresas participes.	☐	
Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero del año anterior a la presente convocatoria, hasta la fecha en que se presenta la solicitud de subvención	☐	
<i>En caso de personas físicas:</i>		
Documento Nacional de Identidad y, en su caso, de la persona autorizada y su correspondiente poder	☐	☐
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o del Patrimonio del último ejercicio liquidado	☐	
Vida laboral desde el 1 de enero del año anterior a la presente convocatoria, hasta la fecha en que se presenta la solicitud de subvención	☐	
<i>En el caso de comunidad de bienes:</i>		
Solicitud firmada por todos los comuneros	☐	
Poder del representante o apoderado de la Comunidad de Bienes.	☐	



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Documentación requerida (continuación del apartado 8):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)	Autorizo Consulta (***)
Documento de constitución de la Comunidad de Bienes en el que conste las cuotas de participación.	☐	
Escrito firmado por todos los comuneros responsabilizándose solidariamente de lo derivado de la petición de ayuda	☐	
Compromiso de indivisión de la explotación durante un mínimo de 6 años	☐	
Documento Nacional de Identidad de todos los comuneros	☐	
Código de Identificación Fiscal de la sociedad o entidad	☐	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o del Patrimonio del último ejercicio liquidado, de cada uno de los comuneros	☐	
Vida laboral de la empresa desde el 1 de enero del año anterior a la presente convocatoria, hasta la fecha en que se presenta la solicitud de subvención	☐	
Otra documentación:		
Respaldo documental de las fuentes de financiación: póliza de préstamo, póliza de crédito, escritura ampliación de capital, desembolsos realizados en caso de ampliación de capital, etc	☐	
Licencia de obras o solicitud de licencia de obras. En su caso, documentación expedida por el correspondiente ayuntamiento que acredite la no necesidad de la misma	☐	
Autorización ambiental de las inversiones previstas	☐	
En el caso de entidades asociativas agrarias: acuerdo adoptado por la Junta Rectora en relación a la ejecución de las inversiones proyectadas	☐	
Licencia de actividad calificada/apertura	☐	
Documentación acreditativa del cumplimiento de normativa medioambiental	☐	
Documentación acreditativa del nº de cuenta donde en su caso se hará efectivo el ingreso de la subvención (cuenta dada de alta en terceros)	☐	
Solicitud de Visita para emisión de Informe de No Inicio de las inversiones.	☐	

(*) Según Anexos de presentación de proyectos de inversión de la industria agroalimentaria de la Comunidad de Madrid y Modelos de declaraciones.

(**) Marcar los documentos que se aportan con la solicitud.

(***) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

9.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (***)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

10.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 6 meses desde la convocatoria. Pasado dicho plazo sin haber notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causas imputables al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SIST INFORMAC REG IND AGROALIMENTAR", cuya finalidad es "Identific. y seguimiento de actividad de las industrias agroalimentarias de la C. de Madrid para el ejercicio de las políticas estratégicas sectoriales y gestión de ayudas con fondos UE, estatales y C.M.", no previéndose la cesión de tales datos, salvo a otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Órganos de la UE y otros Órganos de la Administración del Estado y en los casos que una Ley así lo establezca.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Etiqueta del Registro

Solicitud de Cobro de la Subvención concedida / Liberación de Aval depositado

1.- Tipo de solicitud (señalar lo que proceda):

☐ Pago sin aval	☐ Pago con aval	☐ Liberación de aval depositado
-------------------------------------	-------------------------------------	---

2.- Datos del Solicitante:

NIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social							
Correo electrónico							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			
Nº	Piso		Puerta		CP		Localidad
Provincia					País		
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

3.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellidos			
Nombre/Razón Social							
Cargo					Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía				Nombre vía		Nº
	Portal	Piso		Puerta	Otros datos de ubicación		
	CP			Localidad			Provincia



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

5.- Información requerida:

Identificación de la Orden de convocatoria de las ayudas correspondiente (Nº, fecha y Consejería)			
Identificación de la Orden de concesión al solicitante. (Nº, fecha y Consejería)			
Importe de la Inversión subvencionable €		Importe de la ayuda concedida €	
Importe de la Inversión que se justifica €		Importe de la ayuda solicitada € (1)	

(1) Al importe consignado en esta casilla podrán aplicarse las reducciones correspondientes al importe subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1975/2006.

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud (**)	Autorizo Consulta (***)
ANEXOS 1, 2, y 3 – (Declaración de las inversiones realizadas, indicando su coste, desglose y financiación)	☐	
Listado de la maquinaria con indicación de la factura a la que corresponde su referencia.	☐	
Justificación de los gastos y pagos realizados (facturas y justificantes bancarios)	☐	
Certificación parcial o final de obras	☐	
En el caso de Pago con Aval: Resguardo de garantía en aval debidamente depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.	☐	
Último recibo del I.A.E.	☐	
Alta en el I.A.E. (En caso de empresas de nueva creación)	☐	
Acreditación del importe, procedencia y aplicación de fondos propios y otras subvenciones o recursos a las actividades financiadas	☐	
En compromisos de nuevas contrataciones indefinidas vinculadas a la ejecución del proyecto, contratos de trabajo, altas en la Seguridad Social y VILEM del periodo comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda y la fecha de solicitud de pago	☐	
Para el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles, Nota Simple del Registro de la Propiedad acreditando que en la escritura correspondiente se ha anotado la leyenda especificada en la Orden de concesión relativa al mantenimiento de actividad y cumplimiento de objetivos y compromisos asumidos.	☐	
Otra documentación (especificar)	☐	

(*) Marcar los documentos que se aportan con la solicitud.

(**) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

7.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará a la solicitud	Autorizo Consulta (**)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

El/la arriba firmante EXPONE: Que ha sido beneficiario de ayudas para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas con fondos comunitarios FEADER, según lo establecido en la Orden de concesión anteriormente identificada, en base a la Orden de convocatoria que asimismo se referencia, y en función de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y SOLICITA: sea realizado el pago de la subvención correspondiente.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SIST INFORMAC REG IND AGROALIMENTAR", cuya finalidad es "Identific. y seguimiento de actividad de las industrias agroalimentarias de la C. de Madrid para el ejercicio de las políticas estratégicas sectoriales y gestión de ayudas con fondos UE, estatales y C.M.", no previéndose la cesión de tales datos, salvo a otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Órganos de la UE y otros Órganos de la Administración del Estado y en los casos que una Ley así lo establezca.

Asimismo los datos recogidos en la presente solicitud se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005 y al Reglamento (CE) nº 259/2008, y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Ambiente